

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y Clase: Contratación Directa Nº 8 Ejercicio: 2015

Modalidad: Sin modalidad

Expediente DGN Nº 2152/2014

Rubro comercial: Equipos

Costo del pliego: Sin costo

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Defensoría Pública Oficial ante el	
Juzgado Federal de Primera Instancia de	
Rio Gallegos	Hasta el día y hora fijados para el Acto de
Zapiola 48, Rio Gallegos, provincia de	Apertura de Ofertas
Santa Cruz	
Tel: (02966) 42 - 4210 / 43 – 9542	

ACTO DE APERTURA

, Lugar/Dirección	Día y Hora
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rio Gallegos Zapiola 48, Rio Gallegos, provincia de Santa Cruz Tel: (02966) 42 - 4210 / 43 – 9542	27 de marzo de 2015, a las 11:00 hs. IMPORTANTE Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta con la debida anticipación a la hora fijada para la el acto de apertura, teniendo en cuenta la demora que ocasiona el
	trámite de ingreso.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la contratación de una empresa para la instalación de gas y provisión y colocación de artefactos de tiro balanceado para la Defensoría Pública Oficial sita en la calle Zapiola N° 48, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

La contratación constará de un total de cuatro (4) renglones de acuerdo a la cantidad obrante en la Planilla de Cotización - Anexo II.

2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

http://www.mpd.gov.ar/seccion/articulos/titulo/contrataciones-en-curso-343/seccion/entrada-444

El Pliego de Bases y Condiciones <u>deberá retirarse personalmente</u> en la Defensoría Pública Oficial ante Juzgado Federal de Primera Instancia de Rio Gallegos, calle Zapiola 48, Rio Gallegos, provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 8.30 a 13hs. en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarios remitir a los interesados.

ERNANDO G. EG

NANDO G. EGUIZAMÓN secretario administrativo enecifa densial de la Nación

1



3. CONSULTAS AL PLIEGÓ DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: <u>contrataciones@mpd.gov.ar</u> indicando en el asunto el número y objeto de la contratación, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al Pliego, que no alteren el objeto del requerimiento, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados, se circularizarán de igual forma, hasta el día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en la Defensoría Pública Oficial, sita en la calle Zapiola N° 48 de la ciudad de Río Gallegos, hasta el día y la hora indicados para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en Art. 11 "Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Artículo 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego, como así también la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y circulares debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

Nota: En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

IMPORTANTE:

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.

5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo "l" del presente.

Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

6. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos.



Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas.

No se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de una obra a ejecutar mediante el Sistema Jurídico-Económico por AJUSTE ALZADO.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo II –Planilla de cotización del presente-.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

7:

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

8. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación".

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

IMPORTANTE: la garantia de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato podrá instrumentarse mediante un pagaré, siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5,000).

9. MIPYME Y COMPRE NACIONAL

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley Nº 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO) y Decreto Nº 1600/2002 (reglamentación de la Ley Nº 25.551) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, deberán acompañar una declaración jurada que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Pre-adjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se efectuará a una <u>única firma</u>. Se seleccionará la oferta más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

11. <u>VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE TRABAJO</u>

Se deberá presupuestar luego de la visita a las instalaciones del inmueble sito en la calle Zapiola N° 48 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a fin de que los oferentes puedan interiorizarse del lugar donde se ejecutarán los trabajos, como así también acerca de todo cuanto pueda influir en su justo precio; no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos.

Dicha visita, deberá coordinarse previamente con la Defensoria Pública Oficial al Tel.: (02966) 42-4210/43-9542, email: rmorillo@mpd.gov.ar en el horario de 08.00 a 13.00 hs., que otorgará el certificado correspondiente, el que deberá adjuntarse a la oferta.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Será de hasta cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del día siguiente a la aceptación de la Orden de Compra. No se computarán como hábiles los días correspondientes a recesos judiciales (Feria Judicial).

13. DÍAS Y HORARIO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán los días hábiles de 08.00 hs. a 15.00 hs. y sin restricciones horaria los fines de semana y feriados, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación (011-4383-0367, e-Mail: arquitectura@mpd.gov.ar).



14. PLAZO DE GARANTÍA DE TRABAJOS:

A partir de la fecha de la recepción definitiva de los trabajos comenzará a regir el plazo de garantía de noventa (90) días corridos, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por la mala calidad de los materiales empleados.

La devolución de la garantía de cumplimiento de contrato quedará supeditada al vencimiento del plazo de garantía especificado en el párrafo precedente. Cumplido el plazo, de oficio o a solicitud del adjudicatario se procederá a la devolución de la garantía oportunamente presentada.

15. TRÁMITES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Todos los trámites relacionados con la empresa proveedora de gas, estarán a cargo de la empresa.

La empresa deberá realizar la confección y presentación los planos con la aprobación correspondiente ante Gas Camuzzi.

16. MARCA Y FOLLETERÍA

Las propuestas presentadas deberán incluir la MARCA y FOLLETERÍA del artefacto ofrecido.

17. LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS:

Las <u>limpiezas periódicas</u> y la <u>limpieza final de obra</u>, son de carácter obligatorio y serán ejecutadas por cuenta y cargo del adjudicatario. Cada fin de jornada laboral deberá quedar todo en perfectas condiciones de habitalidad, debiéndose guardar extremo cuidado a la hora de ejecutar los trabajos en virtud de facilitar lo mencionado y salvaguardar el mobiliario y equipamiento de oficina que pudiera verse afectado por los trabajos.

18. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable por los daños y/o perjuicios que durante la ejecución de los trabajos pudieran sufrir los bienes de la Defensoría Pública Oficial, el personal de la misma y sus bienes, y/o terceros y sus bienes por causas imputables al adjudicatario o a sus dependientes, ya sea por su culpa directa o causas eventuales; quedando a su cargo reparar y/o reponer todo elemento de propiedad de este Organismo que resultara dañado o destruido por acción u omisión de su personal.

19. SEGUROS.

En forma previa al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar copia de pólizas y comprobantes de pago de:

19.1- Seguro obligatorio conforme Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y de vida obligatorio:

El adjudicatario, antes del inicio de los trabajos solicitados, deberá presentar con carácter de Declaración Jurada la nómina del personal empleado para los trabajos, con identificación de sus documentos de identidad (tipo y número). En caso de corresponder, deberá contemplarse específicamente la habilitación para realizar trabajos en altura. Dicha comunicación se mantendrá actualizada teniendo en cuenta las altas y bajas que puedan producirse durante el transcurso del contrato. En todos los casos el contratista deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección, en cumplimiento con las disposiciones emanadas de la Ley de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo Nº 24.557, normas reglamentarias y complementarias.

Deberá presentar además, las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por el Decreto Nº 1567/74, normas reglamentarias y complementarias.

En caso de subcontratar trabajadores autónomos, cada uno de ellos deberá contratar los seguros pertinentes, debiéndose acreditar dicha circunstancia en los términos antes señalados.

19.2- Seguros de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario tendrá un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que cubra toda pérdida y/o reclamo por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios, o destrucción de la propiedad, robo e incendio, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del contratista y/o subcontratista y/o personal dependiente; así como también por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado, causadas a cualquier persona incluyendo muerte, y a



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

bienes de cualquier clase; que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato; como también, contra todo tipo de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y los costos y gastos derivados de las mismas.

El monto de la suma asegurada ascenderá al equivalente de pesos un millón (\$ 1.000.000).

19.3- Requisitos de los seguros contratados:

El adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse: ontratarse:

Las pólizas deberán tener vigencia igual a la duración de lo adjudicado, debiéndose contratar las mismas con compañías aseguradoras que posean las características referidas en la cláusula octava del presente pliego.

Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pago, serán entregados debidamente endosados en el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, antes de la iniciación de los servicios, reservándose aquella el derecho de verificación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente punto, provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

20. PERSONAL

Antes del início de los trabajos solicitados, el adjudicatario deberá presentar una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados.

Toda persona que desarrolle tareas dentro del Ministerio Público de la Defensa deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él y a la empresa para quién trabaja.

El personal encargado de la ejecución de los trabajos, deberá contar con herramientas propias, específicas de su oficio.

22. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción provisoria será efectuada con un acta o remito de recepción y entrega de los trabajos encomendados al adjudicatario por un representante del Departamento de Arquitectura.

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de siete (7) días hábiles, el que se contará a partir del día siguiente a la fecha de recepción provisoria.

23. FACTURACIÓN

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. (AFIP) № 2853/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. (AFIP) Nº 1814/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2º de la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de Correo electrónico para la presentación de facturas:

contabilidad@mpd.gov.ar

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el <u>lugar de presentación de las facturas:</u> será en la Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

Forma de presentación de las facturas:

Respecto del Impuesto al Valor Agregado esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO" por tal motivo las facturas deben estar identificadas con la letra B o C, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. (AFIP) 1415/2003.

Asimismo se indicará en cada factura:

Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.





- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Depósito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra
- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura

AGENTE DE RETENCION: Esta Defensoria General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos indicados en el inciso a) del art 5 de la RG 2854/10 de AFIP, deberán acreditar su inclusión como **agentes de retención** en las nóminas pertinentes, exhibiendo la publicación en el boletín oficial de la respectiva nómina. Dicho requerimiento debe ser cumplido en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la presentación de la factura correspondiente.

Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

<u>Plazo de pago</u>: El plazo para el pago es de 30 días (art.52 Pliego Único de Bases y Condiciones) el cual se computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva.

24. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en San José Nº 331/3, 3° piso, C.A.B.A.

FERNANDO G. EGUIZAMÓN Subsecretario Administrativo Datacanto Garant do la Nación



PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Se adjunta el plano del inmueble, identificado como lámina 1/1.
- 2) Todas las medidas y el material gráfico que figuran en el presente Pliego es meramente ORIENTATIVO a los fines de facilitar la presupuestación de los trabajos involucrados, resultando necesario un replanteo y verificación definitiva de las mismas en obra.
- Todos los trabajos, comenzando con la cotización de los mismos, deberán realizarse según las reglas del arte.

Se deberá tener en cuenta que, si hubiera que mover los muebles de lugar, éstas tramitaciones estarán a cargo de la adjudicataria.



FERNANDO G. LEGUIZAMÓN Subsecretario Administrativo Referencia General da la Nación



ANEXO "I"

A DEFENS	CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO
ANA	Procedimiento de selección:
	Tipo y Clase:
	Modalidad:
	<u>N°:</u>
	Ejercicio:
	Lugar, día y hora del Acto de Apertura:
	Declaro bajo juramento que constituyo domicilio especial en la calle
	, departamento de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Código Postal:; teléfono:
	donde serán válidas todas las comunicaciones que se me cursen.
DUZAMÓN inistrativo	
田產業	Firma:
Subsecretario Bernamia Bernamia	Aclaración:
Subs	Carácter:

Lugar y fecha:



Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación <u>ANEXO II</u>

PLANILLA DE COTIZACIÓN

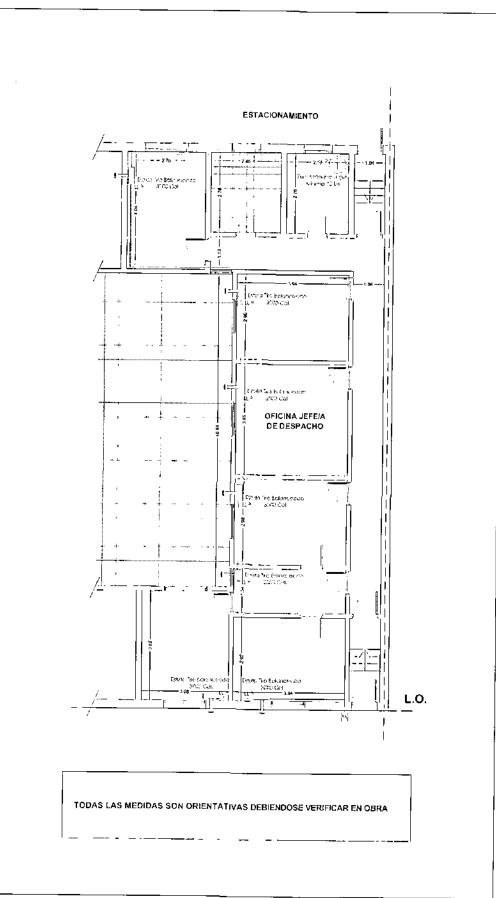
\ \	1/0	nglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
)	PE	1	1	GL	Provisión y colocación de nueva cañería exterior tipo SIGAS, se deberá efectuar el cálculo según norma y planos con su correspondiente aprobación	\$	\$
		2	6	Unidad	Provisión y colocación de estufas de tiro balanceado de 3000 cal, tipo CTZ con las llaves de paso correspondientes	\$ ·	\$
		3	1	Unidad	Provisión y colocación de estufas de tiro balanceado de 2000 cal tipo CTZ con la llave de paso correspondiente	\$	\$
		4	1	Unidad	Provisión y colocación de Termotanque 75 L, con la llave de paso correspondiente.	\$	\$
					OFERTA TOTAL	-	\$

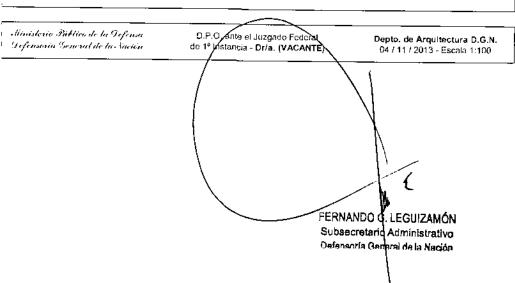
Son pesos	(en letras)

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



Lámina 1/1 - Inmueble Calle ZAPIOLA 48, RIO GALLEGOS





PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIDNES GENERALES MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Artículo 1.- Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLJEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA para los contratos de compraventa, suministros, servidos, pormutas, los aiquilleres de inmuebles cuando el total de la contratación sea mayor de PESOS QUINIENTOS MII. (\$500.000), los alquileres con opción a compra y todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un Régunen especial en el MINISTERIO PÚBLICO DE LA

Artículo 2.- Plazos.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en dias hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

Articulo 3.- Comunicaciones. Dirección Electrónica.

Toda comunicación entre el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y los oferentes proveedores y/o adjudicatanios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme los principios de economía y celeridad en los trámites. Por cualquier medio de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente para que concurtan a notificarse personalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un récimen para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y SERVICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA IDEFENSA, las comunicaciones que se interesado u oferente sobre los restantes. En los casos previstos en el articulo 10 del cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación del interesado por medio

Los oferentes, proveedores y adjudicatarios deberán constituir una dirección electrônica en su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA la cual mantendrà su vigenda hasta tanto sea modificada por su titular.

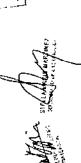
Articulo 4 - Control del Procedimiento Contractual. Vista de las Actuaciones.

montiento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la información que se en cuentre amparada bajo normas de confidencialidad y la crapa de evaluación Toda persona que acredite fehaclentemente algún interés, podrá en cualquier de las ofertas. La negativa a dar vista de las actuaciones se considerara falta grave del funcionarlo o agente al que corresponda otorgarla.

La vista del expediente no interrumpe los plazos.

Artículo 5.- Garantías.

I.- Clases:





a) DE MANTENIMBENTO DE OFERTA: cinco Por ciento (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cottar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor vator propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de ecapa múltiple, la garantía de mantenímiento de oferta será establecida en un monto fijo por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En los casos de procedimientos de xelección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de mantenímiento de la oferta se calculara aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el importe que surja de multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado. b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: quince por clento (15%) del valor total de la adjudicación.

orden de compra abierta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se En los rasos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad calculará apitzando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de cada solicitud de provisión

adjudicatario como adelanto, en aquéllas contrataciones en que los Pliegos de Bases y c) CONTRAGARANTÍA: Por el equivalente de los montos que reclba Condiciones Particulares lo previeran.

Cuando la conzación -en caso de permitirlo los pilogos», se realice en moneda extranjera, el tmporte de la garanda se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día antertor a la de la constitución de la garantía

Artículo 6.- Garandas,- Formas de Constitución.

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a)En efectivo, mediante depósito en la Tesorería del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA o mediante depósito bancano en la cuenta oficial del Ministerio Público de la Defensa, o giro postal o bancarlo, adjuntando el comprobante pertinente.

donde se realice el Jamado, o giro postal o bancario. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria con preferencia del lugar DEFENSA depositara el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. Con avai bancario u otra fianza a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE solidarlo, liso, ilano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y LA DEFENSA, constituyéndose el fiador -en caso de corresponder, en deudor división en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelation judicial, d) Con seguro de caución, mediante pólitas aprobadas por compatitas de seguros autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, cuyas d'Ausulas no se opongan a las dispositiones del RECIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, anb usa enajenación y contratación de bienes y servicios del ministe DE LA DEFENSA, y sean extendidas a favor del presente organismo reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos de caución.

NOW A SECRETARY SECONDS

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESDS CINCO MIL (\$ 5.000).

o adjudicatario en caso de no estar expresamente previsto en los Pliegos que rigen la La elección de la forma de la garantía, en principio, queta a opción del oferente

pedido del ofrrente o adjudiratario, previa aprobación por parte del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Las garandas establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del Minist Erio Público de la Defensa Las garandas constituídas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a

Artículo 7.- Excepciones

No será necesario presentar garantias de mantenimiento de oferta el de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periòdicas;
- b) Contrataciones de artístas y profesionales;
- c) Contratación de avisos publicitarios;
- d) Cuando se de cumplimiento a la prestación dentro del plazo de integración de la el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del garanda de cumplimiento de contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos
- e) En los supuestos de contratos inter-administrativos;

adjudicatario sin previamente integrar la garantia de cumplimiento de contrato sino después de realizado el pago. En el caso de rechazo del bien o prestución, los elementos rechazados quedarán en caudón y no podrán ser retirados por el elementos rechazados supuesto, el oferente o adjudicatario no podrá interponer rectamo o recurso alguno PÚBLICO DE LA DEFENSA, cuando así se disponga por resolución expresa. En tal hacer efectivos los importes de las garantas a simple requerimiento del MINISTERIO obstante lo dispuesto precedentemente, todos los oferentes y adjudicatarios deberán (\$2.500), y así se dispusiere en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No f) Cuando el monto de la garantía no fuere superior à PESOS DOS MIL QUINIENTOS

g) En las locaciones, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA actue como

Artículo B.- Devolución de Garantías.

Serán devueltas

a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días luego de la emisión del acto administrativo de adjudicación. a) Las garantías de mantenimiento de oferta: de oficio o a solicitud del interesado.

si se diera el supuesto del inc. d) art.63 del RÉGMEN CENERAL. integren válidamente la garantia de cumplimiento de contrato, o que ejecuten el mismo A quienes resultaren adjudicatarios se les perolivera dicha garantía una vez que

1 P

jastrumento para cubrir los valores restantes, a excepción de los casos en que se hayan proporción a la parte ya cumplida, para lo cual se aceptará la sustitución se devolverán parcialmente a solicitud de los interesados dichas garantías, interesado, una vez transcurridos DIEZ (10) días de cumplido el mismo a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Durante la etapa de ejectución del contrato. constituido mediante pagarés sin afianzar. b) Las garantias de complimiento del contrator de oficio o a solbeitud 2 3

LA DEFENSA y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del MINISTERIO PÚBLICO DE devolución dentro del plazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de la referida notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del patrimonial de lo que constituye la garantía. Cuando la garantía haya sido constituída mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo. El oferente o adjudicatario, luego de notificado fehacientemente, podrá reciamar su

que deben contener. Artículo 9.- Pilego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos

requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial: En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicerse los

a)Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección:

b)Objeto de la contrattación;

c)Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas.

d)Lugar, día y hora del acto de apertura de ciertas;

e)Especificaciones técnicas, las que deberán consignarse en forma clara e

- Las características y especies de la prestación;
- La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los hienes a servicios o sadsfacer los proveedores;
- 3. Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados:
- 4. Si se aceptarán tolerandas. Las mismas serán, en principio, las máximas del blen o servicio licitado, que sean habituales en razón de la modalidad de compatibles con las necesidades fundonales y la naturaleza y características comercialización o fabricación del mísmo;

repuestos denominados originales. Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse

informativos. Las Especificaciones, en principio, no deberán requerir marcas No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible determinadas. detalladamente textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos para determinadas personas físicas o jurídicas o productos, ni transcribirse

Cuando se de den Lati cuya notocity p se encuentien azones científicas o técnicas o existan en el mercado bienes kta calidad aconseje su adquisición, y estas circunstancias mente fundadas, podrá solicitarse marca o marcas

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEMOCRATOR DE LA MODIN

70000 20 P

The Additional Sections

TERESITA SEDO PON CONTROL GERRANA, CELA MEDIA DEL MACON CONTROL DE LA MACON CONTROL DEL MACON CONTROL DE LA MACON CONTROL DEL MACON CONTROL DE LA MACONTROL DE LA MACON CONTROL DE LA MACONTROL DE LA MACON CONTROL DE LA MACONTROL DE LA MACONTROL DE LA MACONTROL DEL MACONTROL DE LA MACONTROL DE LA MACONTROL DE LA MACONTROL DE LA MACONTROL DEL MACONTROL DE LA MACONTROL DEL MACONTROL DE LA MACONTROL DEL MACONTROL DE LA MACONTRO A100

Cuando se requiera marca determinada podrán ofertarse produces del trarcas. En estos casos los oferentes deberán aportar al MINISTERN amprobar que los hieras. PUBLICO DELA DEFENSA los elementos de julcio necesarios que permitalidad en la otras marcas. En estos casos los oferentes deberán aportar al MINISTARO éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.

suministrada mediante certificados expedidos por el Instituto Nacional de l'ecnología industrial (iNTI) u otras entidades competentes de carácter público Para ello, podrá exigirse a los oferentes la acreditación de la calidad

- f) Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la Inclusión de formulas o la clara determinación de los parámetros que se tencirán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejdad, el monto y el dpo de contratación a realizar,
- g) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución;
- h) Cuando existan razones fundadas de elegir la forma de garanta;
- i) Plazo de mantenimiento de la oferta;
- garantía en tanto el monto de la misma no fuere superior a PESOS DOS MIL Cuando se considere pertinente indicar que no será necesario presentar QUINIENTOS (\$2.500);
- k) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas;
- l) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago;
- Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje;
- m) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del rengión;
- n) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
- it) indicar si es necesaria la presentación de muestras;
- o) Plazo en que se otorgará la recepción definitiva;
- p) Forma y lugar de presentación de las facturas;
- q) Prever la opción de prórroga, cuando corresponda;

Artículo 10.- Consuitas y Aclaradobes.

de Bases y Condictones Particulares y de Especificaciones Técnicas - de corresponder. que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de accerdo a lo que se establezca en los mismos. Las consuitas deberán ser efectuadas hasta los CiNCO (5) días antertores a la fliada para la apertura de las ofertas, salvo que el Phego de Bases y Los participantes podrán solicitar adaraciones sobre el contenido de los Pilegos Condictones Particulares estableciera un plazo dissinto.

Si a criterio del DEPARTAMENTO, DE COMPRAS Y CONTRATACIONES la consulta es pertinente y contribuye a unfémelor comprensión e interpretaçión del responderá a través del envío de una Circular, la que deberá ser comunicada en forma sehaciente a todos los proponentes que Pliego en cuestión, la citada dependencia i

hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, integrando la documentación que rige el llamado. Dichas circulares se publicarán en la página WEB del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirlas en las carteleras del organismo. El DEPARTAMENTO DE COMPHAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizat las actaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, signiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Artículo 11.- Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas.

Condiciones Particulares. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente duplicado o en la cantidad de copias adicionales que indique el Pilego de Bases y certados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y-serán presentadas por corresponden, el día y la bora de la apertura y la identificación del oferente. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto de su apertura. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus folas por el oferente o su representante autorizado. Deberán presentarse junto con la oferta los Pliegos de Bases corresponder-, debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado. Las y Condiciones que rigen la contratación y las Especificaciones Técnicas -en caso de enniendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante autorizado.

Aires o donde indique el Pilego de Bases y Condiciones Particulares. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de constitución de la garantía; asimismo se deberá Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos agregar el recibo de pago del Pilego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos que corresponda.

Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.

conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuiadas, sin que pueda alegar en adeiante el La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno oferente su desconocimiento.

Artículo 13.- Contenido de la Oferta.

La oferta especificará:

- El precio unitario y cierto, en fetras y números, determinado en la moneda de codzación y con referencia a la unidad de medida establecida en el Pilego de Bases y Condidones Particulares, el precio total del rengión, y el predo total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, ambos expresados en letras y números.
- La cotización por cantidades netas, libres de envase y de gastos de emisalaje, salvo que el Piliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario.



El proponente podrà formular oferta por todo, o parte de lo solicitado. Podrà también hacerio por parte del rengión, pero sólo cuando así lo admitan las Ciáusulas Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por rengión, se podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de rengiones, sobre la base de su adjudicación integra.

Se podrán hacer descuentos por adjudicación total o parcial.

- e) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
-) En aqueilos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se regirá por lo dispuesto en el Pilego de Bases y Condiciones Particulares.

Articulo 14.- De las Muestras.

Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego establectera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las oferías y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado al expediente en trámite, entregándose al oferente la copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedoán en poder del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA para set corigadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumpido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estiputado precedentemente, las muestras pasária a set propiedad del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, sim cargo. En esos casos, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA queda facultado para resolver sobre el usa, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no uvieren apilicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubbesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el return hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por el organismo contratante de que las hismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo antector.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo fiará constar en la documentación respectiva.

Artículo 15.- Autorización del ilamado.

El llamado para la selección del adjudicajuno debe ser autorizado por la li autoridad competente mediante acto administratifo, el que deberá contener en todos la carco:

a) indicación del encuadre legal y su fundamentación;

CONTRACTOR CONTRACTOR

Thursday of the same of the sa

- b] indicación del objeto de la contratación;
- c) aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de las Especificaciones l'écnicas, si las hubiere;
- d) monto estimado de la contratación;
- e) valor del pliego, en caso de corresponden
- f) lugar, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de las ofertas.

Articulo 16.- Personas habilitadas para contratar.

podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el REGIMEN PARA LA ADQUISTICION ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y fas que se dicten en su consecuencia. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES llevará una Base y Registro de Proveedores poriódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.

Artículo 17.- Personas no babilitadas para contratar.

No podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:

- a) las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC-, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;
- b) los agences y funcionarios del MINISTERIO PÚBLICO DE LA PEFEXSA y las empresas en las cuales aquellos hivieren una participación suficiente para formar la voluntad social;
- c) los condenados por delitos dolosos por un tapso igual al doble de la condena;
- d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24,759.
- e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración jurada que integra el presente como Anexo i, debidamente completa y suscripta

Artículo 18.- Sistema de Información de Proveedores.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA lievará para consulta una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades referida a la situación de los oferentes. También se podrá consultar al Sixtema de información de Proveedores (SIPRO), administrado por la Oficina Nagodi de Contrataciones del Poder Ejecutivo Nacional para el cruce de la información de los oferentes que se presenten en los procedimientos del estado y situación de los oferentes que se presenten en los procedimientos selección que tramiten en el ambito del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:

TERESITA SECO PON SECRETARIA DERBACKIA DECIMA DE LA MOZO

Today Aires

HITTER THE

No constituye requisito exigible para poder presentar ofertas o contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la inclusión previa en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Artículo 19.- Contenido de la Información.

. Los interesados en participar en los procedimientos de selección del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberán proporcionar la información que se indique en el presente Pilego de Bases y Condiciones Generales.

de ofertas que efectúen los interesados. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá extender el correspondiente certificado de inscripción a sus La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación

En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados a la Base y Registro de Proveedores del MINISTERIO PÚBLICO DE LA OEFENSA. En su caso, deberán compietar y adjuntar a la oferta el formulario tipo que como Anexo IV se incluye en el presente.

- a) Personas Físicas y Apoderados:
- 1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad;
- 2. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
- monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y 3. Información sobre los principales chentes del sector público y privado según adjuntar et formularto tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- 4. Listado de bienes certificado por Contador Público Nacional.
- b) Sociedades no constituídas regularmente:
- Razón social, domicilio legal y constituido.
- 2. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad de los socios:
- 3. Número de Código Único de identificación Tributaria;
- monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y 4. Información sobre los principales cilentes del sector público y privado según adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- 5. Listado de bienes certificados por Contador Público Nacional.
- c) Personas (urídicas:
- 1. Razón social, dominilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución (y datos de inscripción registral;
- 2. Número de Código Unico de identificación Tributaria;
- 金さみ 3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y
- 4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social;

5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización;

monto de facturación, en los últimos trus (3) años. A esos fines, deberá suscribir y 6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según adjuntar el formularlo tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

- d) Personas Jurídicas en Formación:
- 1. Fecha y objeto del contrato constitutivo:
- 2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámito de inscripción en el registro correspondiente;
- monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y 3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- e) Consoccios y Uniones Transitorias de Empresas. Además de lo soileitado en el inciso b) deberán acompañar:
- 1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integram
- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa;
 - 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto;
- 4. Fecha y número de inscripción registrado de la constanda de luiclación del trámite respectivo;
- 5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oserta, de la adjudicación y de la ejectición del
- monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, se deberá suscribir y 6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- i) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:
- 1. Deciaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, conforme lo establecido en el presente régimen, debiendo suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo I integra el presente:
- 2. Fl. "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a pesos CINCUENTA MIL (\$50 000), o el monto que en el futuro (t)e la AFIP;
- 3. Constancia de inscripción ante la AFFP firmada por representante legal o apoderado de la empresa;
- realizadas con otros organismos. A esos fines, se deberá completar y adjuntar el 4. proporcionar las referencias y/o anti-cedentes de contratación en curso o formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

5. presentar copia de los Balances Generales de clerre de ejercicio, principal Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Gi Económicos cogrespondiente a los DOS (2) últimos ejercicios anteriores ula faj

TERESITA SCCO PON SCFETARA BERNARA GERRA, DE LA NOOM Januar)

DOT ... SOLD が 田 立て 中 の 田 田 田 田

1

2

actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberío imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la presentar los antecedentes que registren.

individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, formulario tipo que como Anexo il se incluye en el prosente. juzgado y secretaría y entidad demandada. A esos fines deberá suscribir y adjuntar el no juicios contra el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, 6. Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen

Artículo 20.- Pedidos de documentación.

con pérdida de la garantía correspondiente. partir de recibida dicha Intimación. Si así no lo hicieran, podrá desestimarse la loferta CONTRATACIONES a subsanarlos dentro del plazo míntmo de TRES (3) días contados a sustanciales de la oferta. serán intimados por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y integrante de sas propuestas tuviera defectos formales, que no perjudiquen aspectos Cuando la documentación presentada por los oferentes como parte

Y CONTRATACIONES y con la fundamentación correspondiente, basándose en el grado de dificultad que implique la obtención de la misma. Dicho plazo podrá ser extendido, a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Pliego de Buses y Condiciones Particulares dispunga otro distinto, y así sucesivamente. considerará prorrogada automáticamente por un tapso igual al inicial, salvo que el con una anteleción mínima de DIEZ (10) des al vencimiento del plazo, aquella se Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no-manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta los proponentes deberán mantener sus ofertas por el término que se fije en el

otertas así formuladas, según convenga a sus intereses. auterior, será facultad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA considerar o no las Si e) oferente no mantuvlera el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo

ei plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampilado en CINCO (5) días. Vencido ese lapso sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviese la prórroga del proponente. Si en la contratación respectiva se formulara impugnación a la pre-adjuditación.

Artículo 22.- Apertura de Ofertas.

verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser ablertos. tal efector y de todos aquellos interesados que desearen asistir, quienes podrán procederá a realizario en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se

podrán admitirse otras, aún cuando el acto fe apertura no se haya iniciado. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no

Si el día señalado para la apertura

hábií siguiente a la misma hora

Seviniera imabil, el acto tendrá lugar el día \$000m2 The same of the same of 11/20/01/20 1 TERESITA SECO PON The state of the s م باز و

> Ê Junery

> > Ħ

sapertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de

oferentes presentes que desearen hacerlo. Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los

Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofortas:

- a) que no estavieren firmadas por el oferente o su representante legal, en todas
- b) que estuvieren escritas con lápiz o que resultaren llegible;
- c) que carecteran de la garantía exigida.
- Particulares requiriera con carácter obligatorio. d) que no se acompañaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones
- términos del art.17 del presente Pilego. e) que fueran efectuadas por personas inhabilitadas para contratar en los

f) que contuvieren condicionamientos

- plazo de mantenimiento, piazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia dei contrato y no estuvieren debidamente salvadas. gue tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidades,
- h) que remitan a muestras presentadas o no en el acto licitatorio, en reemplazo
- contratación. i) que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la
- fundadamente los Pliegos de Bases y Condictones hubieren previsto como tales j) que incurrieron en otras causales de inadmisibilidad que expresa y

totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta de inadmisibilidad de la oferta. Entre ellos se puede citar la falta de precio un)tario o de comparación con las demás ofertas presentadas Los errores que no afecten elementos esenciales del contrato no serán causales

Artículo 24.- Errores de Cotzación

tomará este último como precio cotizado. Si el total cotizado para cada rengión no respondiera al precio unitario, se

la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá

Artículo 25.- Error en el monto de la garantia

fuera de un importe inferior al que corresponda, no superando dicho estot un velnte No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantia presentada

SECRETARIA DEPENDRA CENERA DE LA NACION 200 The Section Co. 11 Transaction of the

13

por ciento (20%) del importe correcto. Cuando alligidar el estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo antartor se intimara al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días bajo affereibirbiento de perdida del monto integrado en concepto de garantía.

Artfculo 26.-Vista de las Ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de TRES (3) días, contados a partir del día hábil siguiente a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusíva costa.

Artículo 27. Cuadro comparativo.

Para el examen de las propuestas presentadas, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionará un cuadro comparativo de precios en un piazo de TRES (3) días hábites de realizada el acta de apertura y será girado a la Comissón de Pre-adjudicación correspondiente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibido el expediente de la Asesoría jurídica. La que deberá dictaminar respecto dei cumplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la oferta. Los plazos etados podrán ser ampliados en forma excepcional, siempre que se justifique tal necesidad debidamente en las actuaciones respectivas, en razón de las características particulares de la contratación.

Artículo 28.- Comisión de Pre-adjudicación. Dictamen

vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluirá el procedimiento de selección. A tai fin labrarán un acta en la que deberán indicarse expresamente los motivos y fundamentos que dieron lugar a la elección de la oferta pre-adjudicada, y las razones tomadas en consideración para la desestimación de las demás ofertas. El acta será suscripta por el Presidente y los miembros de la Comisión de Pre-adjudicación respectiva. Concluída su intervención, la Comisión remitira el expediente al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la publicación La Comissión de Pre-adjudicación emitirá un dictamen de carácter y/o anuncios del Acta de pre- adjudicación.

Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

- Enajenación y contratación de bienes y servicios dei ministerio publico requisitos exigidos por las disposiciones del REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN. evaluación del cumplimiento de a) El examen de los aspectos formales: DE LA DEFERSA y por los respectivos Pliegos;
- b) el examen de las calidades de los oferentes: para ello deberá reunir todos los informes que considere necesarios, consultando el Registro de Proveedores que lleva el Departamento de Compras y Contrataciones y/o la base de datos del Sistema de Informaciones de Proveedores (SIPRO) y/u otras bases privadas a los que tuviera acceso el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA;

c) evaluación de las ofertas:

1. debera tomar en consideración, en tima objetiva, todos los requisitos exigidos stieren ofertas toadmisfbles, explicitará los para la admisibilidad de las ofertas. Si ex

mmno Segment on the present of the part of the

TERESITA SECO PON SECHTARA DEFENDA CHIANA

3

maniflestamente inconvenientes, deberá explicación los fundamentos para su pertinentes. SI hubiera ofertas mottvos fundándolos en las disposiciones desestimación.

2. respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá compararlas y evaluat su conveniencia.

Artículo 29.- Criterio de Selección.

conveniente para el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, tenlendo en cuenta el La Comisión de Pre-adjudicación procederá a la elección de la oferta más precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta. Cuando se tratare de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequivocamente especificadas o identificadas, se entenderá en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio. La pre-adjudicación podrá efectuarse aún cuando se haya obtenido una sola

Artículo 30.- Parámetros de Evaluación.

Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de precios, salvo los descuetitos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado. Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado sólo se tomarán en consideración para el caso de empate de piertas, conforme se establece en el Articulo 33 y deborán ser computados para el pago si la cancelación de las facturas se efectuan dentro del término fijado.

Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.

En caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de precios se efectuará teniendo en cuenta al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

en depósito por cuenta del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, se adicionará en la medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos En los casos en que se formulen ofertas con flete, acarreo, descarga y/o estiba

Artículo 32.- Negoclación

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA oferentes mejor posicionados que hubieren presentado ofertas símilares, con el fin de OEFFINSA podrá negociar con el oferente mejor posicionado o simultáneamente con los obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para núnguno de ellos.

22 y signientes del presente Pliego. requerimiento, labrándose el acta pertinente, de acuerdo a lo normado en el artículo Las propuestas serán abiertas en el lugar, dia y hora establecidos en el

Artículo 33.- Empate de ofertas.

características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. ofrezca elementos o servícios de mejor calidad, si ello surgiera inequivocamente de las En caso de igualdad de precios, la pre-adjudicación recaerá en la propuesta que

en el requerimiento, labrándose el acta pertinente, y de acuerdo a lo normado por el a desempatar se considerará como mantenimiento de su oferta Artículo 22 y siguientes del presente Pilego. El silencio por parte del oferente invitado mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formuten una En el supuesto de mantenerse la igualdad se solicitarà a los respectivos

(\$5.000.) pártafos cuarto y quinto cuando el rengión empatado no exceda de PESOS CINCO MIL No se solicitará mejora de precios y se seguirá el procedimiento indicado en los

nuevamente empatados, se dará preferencia en la pre-adjudicación a la propuesta que originariamente hubiera acordado descuento por pago en un plazo determinado. De subsistir el empare, por no lograrse la modificación de precios o por resultar

concurrieran, l'abrándose el acta correspondiente. Comisión de Pre-adjudicaciones correspondiente en presencia de los interesados que Para ello se deberá fijar lugar, día y hora del sorteo público y notificarse lehacientemente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizara por la De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

Artículo 34. - Pre-adjudicaciones parciales.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá, por causas fundamentadas: En cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, el

a) pre-adjudicar todos los rengiones o parte de los rengiones licitados;

que el oferente haya cotizado sobre la base de la adjudicación integra del mismo. b) pre- adjudicar parte de un rengión previa conformidad del oferente, salvo

Artículo 35.- Publicidad dei Acta de Pre-adjudicación.

o privadas: y en las contrataciones directas sin excepción, deberá anunciarse en la cartelera y en el sido web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Estos privadas; y durante UN (1) dia como mínimo cuando se trate de contrataciones licitaciones públicas, DDS (2) días como mínimo cuando se trate de keitaciones La Pre-adjudicación, en todos los casos, deberá publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Nación. Sin pequicio de ello, en todas las licitaciones-sean públicas anundos se realizarán durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de

Articulo 36.- Contenido del anuncio de 峰 Pre-adjudicación

List compa first de su cidades designation one in particular tree to Sorry south

> orden que se indica: El anuncio de la pre-adjudicación deberá mencionas los siguientes datos en el

- a) nombre del organismo lícitante;
- b) tipo de contratación;
- c) número de contratación;
- d) horario y lugar de consulta del expediente;
- e) nombre y domicilio del pre-adjudicatarlo;
- f) renglón pre adjudicado;
- g) precio unitario;
- h) preciototal.

Artículo 37. –Impugnación a la pre- adjudicación

disposición de los oferentes para su vista. Las impagnaciones serán resueltas por la Particulares podrá fijar un piazo más extenso para la formulación de las adjudicación autoridad competente para aprobar la contratación, en el mismo acto que disponga la los oferentes, dentro del plazo de TRES (3) días de emitido. Los interesados podrán impugnaciones. Durante el término fijado para impugnar, el expediente se pondrá a impugnario dentro de los TRES [3] días de notificado. El Pliego de Bases y Condiciones El dictamen de pre-adjudicación deberá notificarse en forma fehaciente a todos

Artículo 38.- Adjudicación

presentado una sola oferta. dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. Podrá adjudicarse aún cuando se haya La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente,

Artículo 39. Recursos administrativos

dispuesto en la Ley Nº 19.549 y el decreto reglamentario. Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo

Artículo 40.- Orden de Compra.

Dentro del piazo de mantenimieoto de la oferta y en los DIEZ (10) días siguientes al dictado del acto que decida la adjudicación, se emitirá la Orden de

La Orden de Compra, deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación además de la identificación del espadiente administrativo y del tipo de procedimiento de selección en donde se expide. En especial, deberá indicar:

- a) el detalle de los elementos adjudicados;
 b) el precio unitario y el total;
 c) el plazo fijado para la apertura de la correspondiente carta de crédito si se hubiere estipuiado esa forma de pago;

d) el lugar, forma y plaço de entrega de lus blenes o de prasti servictos; d i

TERESITA SECO PON SECRETARIA DETENDIA GENERAL DE LA MACION

5

e) las condiciones del pago.

En çaso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas, y se interpretará que se trata de errores u omisiones que serán salvados en el momento en que se los advierta.

La Orden de Compra será emitida por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, debiendo ajustarse en su forma y contenido al modelo uniforme que aquella determine. Formarán parte integrante de la misma, copias del Pliego de Bases y Condiciones y de la oferta.

Artículo 41.-Notificación de la Orden de Compra

La adjudicación deherá notificarse al interesado en forma fehaciente dentro de los TRES (3) días de emitida la Orden de Compra respectiva. En dicha notificación se hará saber al adjudicatario que deberá presentarse dentro del plazo de TRES (3) días siguientes en la sede del DEPARTANTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a fin de suscribir dicha Orden e de Techazar bajo consuncia la adjudicación.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de rechida la notificación o no constluyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

Una vez suscripta la Orden de Compra o transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior sin haberse rechazado bajo constancia la adjudicación, se tendrá por perfectionado el contrato, deblendo el adjudicatario cumplir su compromiso en las condiciones estipuladas, y computándose desde entonces el plazo fijado para la entrega.

Si el adjudicatario no se presentara en el plazo indicado, se tendrá por aceptado el contrato.

Artículo 42. Garantía de cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) dias de recibida la notificación a que se refiere el primer párrafo del articulo precedente. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma febrichence a hacerdo en un atazo no mayor de DIEZ (10) dias, transcurrido el cual se le rescribidiz el contrato con la péridida del impore de la garantía de la oferta.

El adjudicatario quedará eximido de presentar la garanta de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el patrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes.

En este supuesto, el plazo para la Integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los blenes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Articulo 43.- Recepción Provisional

La recepción de bienes y serviclos tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos que establece el RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SBRVICIOS para la recepción definitiva.

3) 3)

B

Artículo 44. Responsabilidad de los Jefes de Depósito.

Colondary Could Marginer

ĝ

Los jefes de Depósito deberán suscribir la certificación a que se refere el artículo 43, atcanzando su responsabilidad únicamente al contralor físico de los elementos, es detir, peso, volumen, medida y cantidad

Articulo 45. Comisión de Recepción Definitiva.

En el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA funcionará UNA (1) Comisión de Recepción Definitiva conformada por UN (1) Presidente y DOS (2) VOCALES, que deberá proceder a la cernificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios adjudicados. En caso de que fuera indispensable recurrir a un informe de carácter técnico, con el fin de realizar la recepción definitiva se dará intervención, en lo posible, a las áreas técnicas internas o externas que se consideren necesarias.

Articulo 46. Ausencia o Excusación.

Si se ausentare o excusare con justa causa el Presidente o uno de los Vocales al momento de la intervención de la Comisión serán reemplazados por los miembros suplentes designados a tal efecto, quienes podrán ser convocados por cualquiera de los miembros restantes de la Comisión o por la Administración General, indistributamente.

Si al momento de la certificación de la recepción definitiva de los blenes o servicios adjudicados. la Comisión no se encontrare conformada por TRES (3) miembros, la recepción se llevará a cabo con la intervención del o de los miembros presentes.

La Comisión de Recepción Definitiva podrá requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

Artículo 47. Recepción Definitiva.

A los efectos de la recepción definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueta que fuere necesarlo realizar, además de lo que disponga el Pllego de Condiciones Particulares.

La Comisión deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de jos bienes y/o servicios adjudicados. A taj fin labrará un acta de recepción definitiva, la que será suscripta por el/los miembro/s presente/s de la Comisión.

Conduida su actuación, la Comisión remitirá las actuaciones al Departamento de Contabilidad para la liquidación del gasto correspondiente.

Artículo 48.- Vicios redisibitatios.

La conformidad definitiva no . libera al adjudicatarlo de las responsabilidades emergentes de victos redhibitorios que se adviertan durante el plazo de TRES (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que por la indole de la prestación, en las Cláusulas Particulares se fijara un plazo mayor.

El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparadones correspondientes en el término y lugar que indique el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEPENSA.

Artícuio 49.- Plazos para la Recepción Definitiva.

Creation!

TEMESITA SECO PON SECHELAGA DISPOSA GINERA DE LA MODIA

81

(10) días siguientes a la de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se la recepción. Si la Comisión de Recepción Definitiva no se expidiera dentro de los DIEZ plazo que al efecto fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contarà a tendrán por recibidos de conformidad. servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los La Recepción Definitiva se otorgará dentro del piazo de SIETE (7) días, o el

Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de plazos.

suspendido durante el período que transcurra entre la recepción provisional y la notificación del rechazo al adjudicatario. producirse el rechazo de los bienes y/o servicios adjudicados, el plazo de entrega será cumplir por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo y en caso de Los plazos previstos en el artículo anterior serán interrumpidos cuando faltare

Artículo 51.- Facturación,

motivo de la recepción definitiva. de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base Pliego de Bases y Condiciones Partículares determinará el comienzo del plazo fijado recepción. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la

Artículo 52.- Plazo para el pago.

formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días. Saivo que en las Cláusulas Particulares y caso de excepción se establezcan

Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, salvo casos de excepción comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la Conformidad Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos

Definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad

días", "pago a treinta días fecha de entrega de mercaderías o de presentación de facturas" o similares se considerarán como aceptación dei plazo establecido en el Las dáusulas que se inchyan en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta

Articulo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.

Secretaria de Hadenda y Finanzas del Ministerio de Economía, etc., así como de comercio interno o internacionali. operativas, pagos, etc. comercio interno o internacional en cuanto a plazos, intereses, modalidad en las Ciáusulas Particulares las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán u obligatorio hacer uso de financiaciones de parte de los adjudicatarios, se establecerá apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes: Banco Central, Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario CERTIFICO are to proceed to

Artículo 54.- Vencimiento del plazo p

to Tropico

TERESITA SECO PON STORETARIA OTREMA REMARKA

المععم 0. 101

TERES I A SECO PON SECRETARIA NET RECORD GENERALINGON

en la cual vencen los plazos establecidos en los artículos 49 y 50. Las oficinas que intervengan en la liquidación de las facturas indicarán la fecha

Artículo 55. Orden de Prelación.

documentos, regirá el siguiente orden de prelación: reciprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos Todos los documentos que integran el contrato serán consideradas como

- ias disposiciones que lo reglamenten. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y a) Las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y
- CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS b) El presente PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA
- ESPECIFICACIONES TECNICAS, junto con las circulares que se dicten. E) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y EL DE
- d) La OFERTA, las muestras o accesorios que se hubieren acompañado.
- ta ADJUDICACIÓN.
- f) El CONTRATO O LA ORDEN DE COMPRA, en su caso

Artículo 56. Penalidades y Sanciones.

penalidades y sarxtones: Los oferentes, o co-contratantes, podrán ser pasibles de las siguientes

a) PENALIDADES.

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento de
- Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa

b) SANCIONES.

incumplimiento de sus obligaciones: contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanctones, en los supuestos Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o

1. Apercibimiento,

Suspensión.

Inhabilitación

las penalidades y sanciones, que serán impuestas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previa intervención de la Asesoría Jurídica. a cargo del procedimiento, formulará las propuestas pertinentes sobre la aplicación de El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su carácter de órgano

deberán reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente A los efectos de la aplicación de las penalidades y sanciones antes mencionadas, se

ö

adjudicatario o co-contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual. que motiven y Justifiquen la aplicación de la penalidad o sanción.

Urticulo 57. Multa por incumplimientos

multa por incumplimiento. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del vaior de lo Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, así como los incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinarán la aplicación de una satisfecho fuera del término oniginario del contrato por cada SIETE (7) dias hábiles de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Artículo 58.- Afectación de las multas.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobró o en trámite;
- b) Ala correspondiente garanta;
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

Artículo 59.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra o Venta.

garanda de oferta, cuando éste rechace, sin invocación de justa causa, la orden de Quedara rescindido el contrato por culpa dei adjudicatario, con pèrdida de la compra o venta dentro del plazo que fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 60,- Rescisión por cuba del adjudicatario, Fraude o negligencia.

incumpliera las obligaciones a su cargo, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Cuando el adjudicatario incurriere en negligencia en la ejecución del contrato o podrá rescindir uniteralmente el contrato, con pérdida de la garanda de cumplimiento de contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuictos que hubiere causado con su accionar.

las consecuencias precedentemente indicadas, la configuración de cualquier tipo de Asimismo será causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con fraude que fuera determinante de la adjudicación de la ofetta en cuestión.

Artículo 61.- Rescisión por cuipa del adjudicatario. Incumplímiento del Contrato.

conuato rehabilitado, sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberá declarar proveeder per los daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el consiguiente pérdida de la gazantia de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a laparte no cumplida de aquel

Artículo 62.- Rescisión por culpa del/adjudicatario. Prestaciones de carácter CLASSES A SECTION OF

23.5

HUPLYO . ್ಟ್ರಾಣ್ಣಿಯ ಅಂ ETENSOR'A GENERAL DA LA ARCHON

El incumplimiento de las prestaciones en que no sea posíble admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, será sancionado con la rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de rumplímiento del mismo.

7

1

Artículo 63.- Rescisión Total o Parcial.

cumplimiento podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. En el caso de haberse acordado prórrogas, será de aplicación La rescisión del contrato y la consigniente pérdida de la garantía además, la correspondiente multa calcuíada en relación con el valor no satisfecho. Si se efectuare una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el adjudicatario deberá cumplir con la parte no rescindida.

Artículo 64. Excepciones a la aplicación de penalidades

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DBFENSA podrá dispensar la aplicación de las penatidades previstas en el presente Régimen, o disponer una intimación al proveedor previo a su aplicación, cuando fundadas razones de conveniencia así lo aconsejen

Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones

serán comunicadas a la Oficina Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 29 del Decreto Nº 1023/01. Las penalidades establecidas en el presente

Artículo 66.-Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.

requisitos de publicidad previa, en los casos en que la norma así lo exdja, determinará que la autoridad competente deba revocar en forma inmediata el procedimiento, cualquiera sea el estado en que se hallare, y proceder a la iniciación de las actuaciones La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran omitido los sumaniales pertinentes para determinar la responsabilidad de los funcionarios

Artículo 67.-Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de ciáusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

La comprobación de que en un llamado a contratación se bubieran formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo fuera factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la declaración de nulidad de las mencionadas especificaciones o cláusulas, debiendo la autoridad competente revocarlas en la medida en que fueran separables y no afecten la esencia de la totalidad del procedimiento. De lo contrario se declarará la nulidad de todo lo artuado. Deberán, asimismo, iniciarse de inmediato las actuaciones para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Artículo 68.-Régimen de lahabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales

Perio y el principio de equidad, ningún de latanes, servictos y profesionales A fin de garantizar la independencia dej 高級に対象 かまい

TERESTA SECO PON SECETARA BERSON GRAPA ET IA MODA

The second

Artículo 69. Facultades y obligaciones del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA como órgano contratante.

- facultades y obligaciones que se establecen en el presente Régimen; en los Pliegos de Bases y Condiciones o en la restante documentación contractual. Especialmente tiene: EI MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA tiene como órgano contratante, las
- a) el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación;
- determinando el alcance de éstas. Los actos administrativos que se dicten a tales b) la prerrogativa de interpretar los contratos; resolver las dudas que ofrezça su cumplimiento; modificarlos; y/o decretar su revocación, rescisión o resolución, 19.549 y el decreto reglamentario. efectos tendrán los caracteres y cualidades otorgados por el Artículo 12 de la Ley

probare haber incurrido con motivo del contrato; el proveedor/adjudicarario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación. No obstante, opertunidad, mérito o convenienda, no generará derecho a indemnización en concepto La modificación, revocación, rescisión o resolución de los contratos por razones de

- respectivos, previa conformidad del adjudicatario. Ese porcentaje podrá incidir tamb porcentaje previsto, según corresponda; los rengiones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos c) la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto
- contrato, quando el adjudicatacio no lo hiciere dentro de los plazos establecidos, d) la prerrogativa de proceder a la ejerución por sí o por terceros del objeto del bienes y medios del adjudicatario incumplidor; medios. A tal fin, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá disponer de los siempre que resultare urgente su ejecución y no fuera posible lograria por otros
- e) la facultad de imponer las penalidades previstas en el presente régimen o en los Incumplieran sus obligaciones; contratos específicos a los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes, cuando éstos
- f) la facultad de inspeccionar las oficinas y libros que están obligados a llevar los idjudicatarios y co-contratantes, en lo que se refiere a cuestiones contractuales;
- plazo igual al dei contrato inicial. Cuando el contrato fuere piurianual, no podrá conformidad con el inciso c) del presente artículo o sin ellas, por única vez y por un prorrogarse más allá de un año adteional, g) la facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de

pactados originariamente, pero si los precijos de plaza hubieran disminuido, el En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENDA LA renegodar el contrato para adecuar su Not oberto 人心語語 THE WAS NAMED 100000

TERESTIA SECO PO

hacer uso de la opción de prórroga; manto a dichos precios, y en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrà

- h) la facultad de rescindir el contrato sin penalidades, cuando acontecimientos prestaciones a cargo del adjudicatario; extraordinarios o imprevisibles de origen natural, tornen excestvamente onerosas las
- forma previa a la adjudicación, por causas fundamentadas, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. i) dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier estado del trámite, en

Artículo 70.- Facultades y obligaciones de los co-contratantes.

y Condiciones, de la oferta y las muestras que se hubieren acompañado, dei acto oferentes, adjudicatarios y/o co-contratantes tienen: administrativo que disponga la adjudicación y del contrato u orden de compra, los Sin perjulcio de las facultades y obligaciones que surgen de los Pliegos de Bases

- régimen. Transcurrido dicho piazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza incumplimiento no dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en este por los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, deberán ser puestos en y aceptados por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. La existencia de caso ejecución del contrato; los que deberán ser debidamente acreditados por el interesado MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de tai gravedad que tomen imposible la TRES [3] días de producidos o de finalizados sus efectos. En este caso, el conocimiento del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dentro de los fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraidos caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural; o incumplimientos del la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo
- el contrato pero las prestaciones se tornen excesivamente onerosas para adjudicatario o co-contratante; de penalidades, cuando en los supuestos anteriormente citados resulte posible cumplir el derecho a solicitar la recomposición del contrato, o su rescisión sin aplicación
- motivo del contrato, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para el derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con
- podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho por culpa dei contratista, con ello deberá vertificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato. convocatoria al momento de la cesión. En caso de infracción a lo aquí establecido, se LA DEFENSA, en cuyo caso el adjudicatario cedente continuará obligado cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO DE la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida su transferencia solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Para
- e) solicitar, antes de) vencimiento y agotada toda posibilidad de prórroga, la rebabilitación del contrato por la parte no cumplida. La misma podrá ser acordada de contrato por la parte no cumplida. La misma podrá ser acordada de contrato parte no cumplida. La misma podrá ser acordada de contrato parte no cumplida la misma podrá ser acordada de contrato de una multa equivalente al CINCO den. CLENTD (5%) dei valor del contrato que se rehabilita

RESITA SECO PON SECRETARIA GORN GENERA DE LA NICION 2

winds at the presente TO STATE OF

~

X

TERESTA SECO PON
SECRETARA
EPOCON GREAT SECONO

El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y podrán otorgarse las mismas prórtogas y las mismas condiciones que en el contrato original. Si el adjudicatario que pidio la rehabilitación no abonara la multa dentro de los TRES [3] días de habérsele comunicado la aceptación de la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite.

ون

f) El proveedor podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del contrato exponiendo los fundamentos de la demora. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá resolver el pedido dentro de los CINCO [5] días de presentado y en caso de vencimiento se tendrá por concedida la prórroga.

De este derecho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, del término equivalente al establecido primitivamente para el cumplimiento del contrara.

- g) El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la Legislactón Laboral, de la Seguridad Social y las obligaciones tributantas. Todo el personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por los seguros obligatorios, y estar sujeto a los aportes jubilatorios y demás teyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribudones pertinentes.
- h) el co-contratante atompañará copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de atuendo a lo dispuesto por la Resolución Nº 39/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabalo.
- Il el co-contratante asumira la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto de la higiene y seguridad del trabajo, previstas en los normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.
- f) el co-contratante se compromete a mantener al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatano alecte al cumplimiento de las lareas contratadas. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA comunicará en forna fehaciente al adjudicatarlo toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se comprometerá a asumir la responsabilidad por el pago de lo redomado, a satisfacción del accionante. Mentras el adjudicatarlo no lo acredite, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podra retener, de las sumas que deba pagar al adjudicatarlo, los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e intereses del juicto.
- k) los sub-contratistas estarán obligados a cumplir por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contratante si no lo hicteren. Asimísmo el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA no será responsable por cualquier demanda de los sub-contratistas respecto del principal.
- las cláusulas precedentes constituyen condictones que el adjudicatario aceptará como integrances del contrato.

II) el co-contratante y sus sub-contratistas deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales, durante la vigentia del contrato. Si el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA ventica la existencia de incumplimientos de las obligaciones.

Commence of State Impostantes

tributarias y de seguridad social por parte del co-contratante o sub-contraústa, intimará al pcincipal a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no m) el co-contratable-responderà por la conducta del personal que afecte al trabajo, servicio u obra, como así también por el personal que afecte el sub-contratista con quien el adjudicatario contrate la realización de cualquier tarea, atin la esporádica.

regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

- n) el co-contratante deberá manifestar la identidad del personal que afecte a las obras
 y servicios con carácter de Declaración jurada, y actualizar dicha lista con el que se
 incorpore en el futuro, aún cuando revista en calidad de contratado temporáneo o
 transitorio o sea dependiente de sub-contratistas.
- n) el co-contratante, sus subcontraristas y personal alectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar ni transmitir a terceros mingma información empressarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del MINISTERIO PÚBLICD DE IA DEFENSA. Sin embargo, podeá sin autorizacióo previa, comunicar a rerceros la existencia de su contrato, salvo que en las dáusulas particulares se escipule io constrato.

trticulo 71.- Anticorrupción.

Es causal de rechazo de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieren deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimitento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que ésta haga o deje de hacer aigo relativo a sus funciones:
- c) cualquier persona hiciere valer su reladón o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo retativo a sus funciones.

Serán considerados suletos activos de esta conducta quienes haya comerido tales actos en interés del contratista, directa ofindirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, sindicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conducias ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa

TERESIA SECO PON
SECHENANA CON PONICA
DELIMONACIÓN DE LA CONTRACTOR DE LA

Ş

76

INDICE SUMARIO

Artículo 1.- Ámbito de aplicación. "

Artículo 2.- Plazas

Artículo 3.º Comunicaciones. Directión Electrónica.

Artículo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las actuaciones.

Artículo S.- Garantías

Artículo 6. Garantías. Formas de Constitución.

Artículo 7. Excepciones.

Artículo 8. Devolución de Garantías.

Articulo 9- Pilego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que deben contener:

Artículo 10.- Consultas y Adzraciones

Artículo 11.- Requísitos Formales para la presentación de las Ofertas.

Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.

Artículo 13.- Contenido de la oferta.

Artículo 14 - De las Muestras.

Artículo 15.- Autorización del llamado.

Artículo 16. Personas habilitadas para contratar.

Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.

Articulo 18.- Sistema de información de Proveedores

Artículo 19.- Contenido de la información.

Articulo 20.- Pedidos de Documentación.

Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Artículo 22. - Apertura de Ofertas.

Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Artículo 24.- Errores de Cotizadón.

Artículo 25.- Error en el monto de la garantía.

Artículo 26.- Vista de las Ofertas.

Artículo 27.-Cuadro Comparativo. Artículo 28.• Comisión de Pre-adjudicación Dictar

Artículo 29.-Criterio de Selección

Articulo 30.- Parámetros de Evaluación

Artículo 31. Comparación de precios en ofertas cotizadas en monedajextribaje

Artículo 32.-Negodación.

Artículo 33.- Empate de Ofertas.

Art(culo 34.- Pre-adjudicaciones Parciales.

Artículo 3S.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación.

Artículo 37.- Impugnación a la pre-adjudicación.

Artículo 38 - Adjudicación.

Artículo 39.- Recursos Administrativos.

Artículo 40.- Orden de Compra.

Artículo 41.-Notificación de la orden de compra.

Artículo 42.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Artículo 43.- Recepción Provisional.

Artículo 44.- Responsabilidad de los jefes de Depósito.

Artículo 45.- Camisión de Recepción Definitiva.

Artículo 46.- Ausencia o Excusación.

Artículo 47.- Recepción Definitiva

Artículo 48.- - Vícios Redhibitorios.

Artículo 49.- Plazos para la recepción definitiva.

Artículo S0.- Interrupción y Suspensión de Plazos

Artículo S1.- Facturación.

Articulo 52 - Plazo para el pago.

Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.

Artículo 54.- Vencimiento del plazo para el pago.

Artículo SS.- Orden de Prelación.

Artículo 56. - Penalidades y Sanciones

Articulo 57.- Multa par Incumplimientos

Artículo 58. Afectación de las Muitas.

Artículo 59.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra

Artículo 60. - Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o Negligencia.

Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Incumplimiento de Contrato.

53

Artículo 62.- Rescisión por cuipa del adjudicarario. Prestaciones de carácter especial.

Artículo 63.- Rescisión total o parcial.

Articulo 64. Excepciones a la aplitación de penalidades.

Artículo 65 - Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Artículo 66. Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.

Artículo 67.-Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de ciáusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

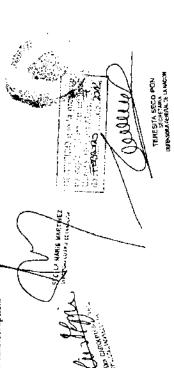
Artículo68. Régimen de inhabilidades para contratar bienes, servicios y

profesionales.

Articulo 69.- Facultades y Obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.

órgano contratante. Artículo 70.- Facultades y Obligaciones de los co-contratantes

Articulo 71.- Anticorrupción.



Proud to complete the complete of the complete to the complete

Recht noted describended in artifete strephetic.

(Authorities)

(

APPOROISE DE ANTEGEDENTES PREVOPALES CLIENTES ART. 19, MCS. e) 3, b) 4, e) 6, d) 3, e) 1, e) 4, e) 5, d) 3, e) 6, d) 3, e) 1, e) 4, e) 5, d) 3, e) 6, e) 7, e) 6, e) 7, e) 7, e) 7, e) 8, e) 7, e) 8, e) 8, e) 7, e) 8, e) 8, e) 9, e) 9,

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

REMISTERUD PÚBLICO DE LA DEFENHA-DECLARACIÓN JURADA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSA- ART. 19, P.	DEFENSA: ART: 19, PARRAFO TERCERO DEL PLEGO UNICO
	DECLARACIÓN JURADA
C.U.LT.:	
Nombre,	
denominación o razón	
Social completo:	
	Procedimiento de selección
Tipo:	
Case	
Modalicad	
Nomero:	
Ejercado	
Cugar, dip y hora del	
Acto de Apertura:	
El que euscribe, can po	El que euscriba, can soder suficiente para esta acto, manifiesta en calidad de declaración
jurada y asumiendo lor	jurada -y asumiendo toda la responsabilidad civil. Denal y administrativa por cualquier false-
dad, omision, ocutamie	dad, omisión, ocultamiento o variación que as vertificare, que la información contenida en el
presenta tormulano es	presenta tormularro da veraz y execus y superior di uerroo de executa se esta presentecció
Declare bajo juramento	Declaro bajo juramento que el crerente se halla incorporado al Kegatro de Proveedoras del
Minesteno Publico de la Asimismo, declaro bajo	Ministeno Publico de la Derensa Deju el Faul de Paul de Communio
presente no han variado	presente no han variado, saivo la información contenida en los Formulanos del Registro de
Proveedones del Ministe	Proveedonts del Ministerio Público de la Defensa Número: "
presente acompañados	presente acompañados de la portespondiente documentación respatiatona

Consider State Anticon

SECRETARY
DEFENSE A CONTRACTOR OF LA RACION



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

	A Charles
	ANEXOL HABILLDAD PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA FART 17 Inc. al y 19 Inc. Di Bunio J.) Pilogo Unico
-	C.U.T.
	Razón social, denominación o nombre completo:
	The description of the second
	Tipo;
	Clase;
	Modalidad;
	Número:
	Ejercicio:
	Lugar, día y hora del Acto de Apertura:
	El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos ser
	abilitada para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFEN
	G
	Ministerio Público de la Defensa", y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los
	incisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo.
	A THE REGIME I Darie Land Library Contratación de Bienes y Servicios del MPD
	"Art. 49- Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa Indias las personas físicas o fundios de
	capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los cococimientos regulados por el presente Régimen timplica, para el conocimiento y cometimiento a su sociamiento.
	su consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donder También deberán consinnarse las candiones vio nonalidades inclinedas a las mismos.
	AL DU-PERSONAS IN ABUNDADAS. NO POUTAN CONTRAIN CON EL MINISTENO PUBLICO DE LA DEFENSA: la) las personas físicas o juridicas que se encontraren suspendidas, o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas
	s ancio $\gamma \dot{ ho} s$ se encuentren vigenles,
	 to) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social;
	cytos condenados por delitos dolosos por un lapso igual ai dobie de la condena;
A	 d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprandidos en la Convención Interamenciana contra la Comución, Ley 24,759.
	e) los evasores y deudores morosos troutarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente;
	Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este. Larticulo, la Declaración Jurada pertinente, debidamente completa y suscepta "
	Firma:
	Arlandión
٠	Caracter
	Lings v Pochs

FERNANDO 6. LEGUIZAMÓN Subsecretario Administrativo Ostanaccia Geografida la Nación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

		Lugar y Fecha:
		Carácter:
		Aclaración:
		Firma:
		Entidad demandada:
		Fuero, Juzgado y Secretaría:
JO DEFEND		Monto Reclamado:
		Nº de Expediente:
R C		Carátula:
A N		Entidad demandada;
GO AND JO		Fuero, Juzgado y Secretaria:
Ter No		Monto Reclamado:
		Nº de Expediente:
		Carátula:
	descentralizadas, son los que se detallan a continuación:	contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan
	e acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene	El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, qu
		contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas
	ste acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juiciós	El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA
		Lugar, dia y hora del Acto de Apertura;
		Ejercicio:
		Número:
		Modalidad:
		Clase:
		Tipo:
AMÓ	Procedimiento de selección - Procedimiento -	的人,但是他们的人,但是他们们的人,但是他们们们的人,Pr
		Razón social, denominación o nombre completo:
		C.U.I.T.:
	ONAL-ART-19 lnc. f) Punto 6) Phago Unico	ANEXO IL JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL ARTE 19 line 1) Punto 6) Pliago Uni

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

NOT HOW THE LOCK AS HERE STATES AND ASSESSED.	MANUSCHINE NORTH THE THE PROPERTY OF THE PROPE
INFORME DE ANTECEDENTES	PRINCIPALES CLIENTES- ART. 19, INCS. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3,
e) 6 y f) 4) PLIEGO ÚNICO	
C.U.I.T.:	
0.0.1.1	<u>-</u>
Nombre, denominación o	
razón social completo:	
	Procedimiento de selección
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de	
Apertura:	
Donominación eliquia	Clientes del proveedor
Denominación cliente: C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
GEGIOT.	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente;	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Firma:	
Aclaración:	
1	
	ERNANDO G. LEGUIZAMÓN
	Bubageretario Administrativo

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DECLARACIÓN JURADA
DEFENSA- ART. 19. PÁRRAFO TERCERO DEL PLIFGO (ÍNICO
INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
Alioxenve: The transfer of the

	DECLARACIÓN JURADA
C.U.I.T.:	
Nombre,	
denominación o razón	į
social completo:	
	Procedimiento de selección
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio;	
Lugar, día y hora del 🏻 🏻	
Acto de Apertura:	

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada -y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare- que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.

> FERNANDO G LEGUIZAMÓN Subsecretario Administrativo Defenencia General de Manda